

HASTA POR S/. 2'569,700.00

# Aprueban Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional, 1975-76

DECRETO LEY Nº 21240

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que las Partidas 02.01 "Alimentos para Personas" y 03.12 Impresiones y Publicaciones" correspondientes al Programa 2401: "Alta Dirección, Asesoría y Apoyo Administrativo" del Pliego Oficina Nacional de Integración, requieran ser implementadas a fin de asegurar principalmente la publicación trimestral de la Revista "Perspectiva" durante el Bienio 1975-1976;

Que para el efecto es necesario ampliar el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976, con cargo a la fuente de financiamiento de Ingresos Propios hasta por la suma de S/. 2'569,700.00;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 57º de la Ley Nº 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y 40º del Decreto Ley Nº 21057 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º— Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976 hasta por la cantidad de Dos Millones Quinientos sesentinueve mil setecientos y 00/100 soles oro (S/. 2'569,700.00) conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN 01 : Gobierno Central

TITULO 1 : INGRESOS

CAPITULO III : Ingresos Propios

1 — Venta de Bienes Corrientes  
y de Servicios

Partida 176 : Publicaciones 2'560,000  
3 — Rentas de la Propiedad

Partida 266-A : Otros Ingresos 9,700

TOTAL: S/. 2'569,700

TITULO II : EGRESOS

PLIEGO 24 : Oficina Nacional de Integración

Programa 2401 : Alta Dirección, Asesoría y  
Apoyo Administrativo

Jefatura Responsable: Jefatura

Partida:

02.00 Bienes 9,700  
03.00 Servicios 2'560,000

TOTAL: S/. 2'569,700

Artículo 2º— La Oficina Nacional de Integración en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Ley autorizará la Modificación del respectivo Presupuesto Analítico, transcribiendo copia de la correspondiente Resolución a los Organismos señalados en el Artículo 9º del Decreto Ley Nº 21057.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos setenticinco.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**,  
Presidente de la República.

General de División EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**, Ministro de Marina.

General de División EP **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Teniente General FAP **DANTE POGGI MORAN**, Ministro de Trabajo.

General de División EP **ENRIQUE GALLEGOS VENERO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP **MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP **AMILCAR VARGAS GAVILANO**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **RAFAEL HOYOS RUBIO**, Ministro de Alimentación.

Contralmirante AP **ISAIAS PAREDES ARANA**, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP **LUIS ARIAS GRAZIANI**, Ministro de Comercio.

General de Brigada EP. **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **RAMON MIRANDA AMPUEIRO**, Ministro de Educación.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Agosto de 1975.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**,  
General de División EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**.

General de Brigada EP **AMILCAR VARGAS GAVILANO**.